

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

Con fecha 12 de enero de 2012, y con el número 68, por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado el siguiente decreto:

En relación con las competencias atribuidas a esta Alcaldía para resolución de expedientes de ruina y desalojo de ocupantes de los inmuebles afectados de ruina inminente del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Decreto de 26 de abril de 2011; considerando lo dispuesto en los artículos 124 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, 13 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 11 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Toledo; y por resultar más conveniente en la distribución de funciones en el marco de la organización interna del gobierno y de la administración municipales, resuelvo:

1. La delegación en el Concejal Delegado de Urbanismo de las competencias atribuidas a la Alcaldía por los artículos 68 y 69 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2. La delegación comprende tanto la facultad de resolver mediante actos administrativos, como de ejecutar las resoluciones adoptadas.

3. Las delegaciones requieren para su eficacia la aceptación por parte del órgano destinatario de las mismas (artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre). Se entiende tácitamente producida la aceptación, si en el término de tres días hábiles desde la notificación de la presente resolución a la Junta de Gobierno, ésta no ha realizado manifestación expresa en contra.

4. El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía de su gestión y actos dictados, con carácter general con posterioridad a su adopción, y previamente de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del mencionado Reglamento.

5. Para conocimiento general, el acuerdo de delegación debe ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 17 de enero de 2012.—El Alcalde, Emiliano García-Page Sánchez.

N.º I.-696